



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

19º CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE / POR REGIONES 2019.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN – DOCUMENTAL.

PRESENTACIÓN.

El IMCINE, con la finalidad de estimular el desarrollo y profesionalización de creadores cinematográficos, así como la producción de cortometrajes, ofrece apoyos para la producción y postproducción de cortometrajes.

El apoyo consiste en:

- Hasta \$580,000.00 pesos M.N. para la producción de cortometrajes documentales, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IMCINE.

El IMCINE, a través de la Subdirección de Cortometraje, asumirá la producción ejecutiva y la supervisión de la preproducción, producción y postproducción, y logísticamente diseñará los planes de financiamiento, producción y presupuesto correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores, de acuerdo con un plan general de producción y postproducción y atendiendo a las necesidades de cada proyecto.

Las presentes bases generales de participación pretenden ser una guía de inscripción y registro, así como una manifestación de los procedimientos que se seguirán para seleccionar a los proyectos ganadores. En estas bases se encontrarán los principios organizativos, las condiciones de participación y el mecanismo de operación a las que habrán de ceñirse los trabajos inscritos y seleccionados.

1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

a) Producción de cortometrajes de documental:

Con la finalidad de fortalecer los procesos de profesionalización audiovisual de las diferentes regiones de la República Mexicana, el IMCINE apoyará proyectos de cortometraje documental con una duración máxima de 15 minutos (incluidos créditos iniciales y finales) en las siguientes regiones:

- Región 1: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- Región 2: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Región 3: Ciudad de México.
- Región 4: Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- Región 5: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco y Michoacán.
- Región 6: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El IMCINE apoyará la producción de proyectos de documental con recursos de hasta \$580,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El director del cortometraje es la persona responsable de registrar el proyecto, por lo que deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

Podrán participar:

- Toda persona mayor de edad que así lo desee, con mayor o menor experiencia en el campo cinematográfico, teniendo su lugar de residencia en la República Mexicana con actividades empresariales y profesionales; en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.

No podrán participar:

- Los directores que hayan recibido cualquier apoyo en las convocatorias de cortometraje del IMCINE, durante los tres años anteriores a la presente convocatoria (2016, 2017 y 2018), exceptuando apoyos de post producción, siempre que hayan concluido con su respectiva entrega de proyecto ante el IMCINE.
- Los directores que se encuentren en incumplimiento con alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA) incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentren en un proceso judicial con IMCINE ni se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- Los directores participando con dos o más proyectos dentro de la presente convocatoria de cortometraje, o que hayan sido seleccionados en las convocatorias del programa de estímulo a creadores cinematográficos (escritura de guión y desarrollo de proyectos), o en la convocatoria del programa de apoyo al desarrollo de series y miniseries, quedando eliminados automáticamente de esta convocatoria.
- Todos los servidores públicos del IMCINE (ya sean de confianza, base u honorarios), y en el caso de los servidores públicos del IMCINE relacionados con el proceso de la convocatoria, sus parientes consanguíneos, por afinidad o parientes civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, sean socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

3. DOCUMENTOS DEL CONCURSANTE.

Todos los directores interesados en participar en esta convocatoria deberán contar con los siguientes documentos vigentes y legibles:

1. Identificación oficial vigente (IFE o INE, pasaporte o cédula profesional) por ambos lados. No se aceptará otro documento como identificación.
2. En caso de ser extranjeros deberán demostrar su calidad migratoria de Residente Permanente o Inmigrado (www.inm.gob.mx). No se aceptará otra calidad migratoria.
3. Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con código QR)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación (con código QR)
5. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria (se obtiene en www.sat.gob.mx)

Todas las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentadas por los solicitantes serán corroboradas y cotejadas ante el SAT, por lo que en caso de presentar documento que se presuma alterado, será causal de descalificación.

Para acceder al apoyo los participantes deberán estar dados de alta ante Hacienda en el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional.

6. Certificado de registro del guión, línea argumental o hipótesis argumental expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
7. Contrato de cesión de derechos del guión, si no es el mismo autor o existe co-autoría. Formatos de cesión de derechos del guión disponibles en el sitio web:
<http://www.imcine.gob.mx/cortometraje/documentos.php>

En caso de que el director concursante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la cesión de derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causal de descalificación.

Se deberá tener prueba fehaciente de contar con los derechos del guión original. Los proyectos basados en guiones que requieran de los derechos de adaptación de obras preexistentes o cesión de derechos patrimoniales de autor, deberán ir acompañados de la documentación correspondiente de acuerdo a los siguientes casos:

- Si el guión fue escrito por un guionista que no es el director del cortometraje, deberá presentar el contrato de cesión de derechos de autor.
 - En el supuesto de que el guionista haya utilizado una obra de otro autor (ya sea un texto literario, cuento, novela, reportaje, idea original, versión libre, etc.) deberá presentar una copia del contrato de cesión de derechos de adaptación para uso de obra correspondiente con fecha previa a la inscripción del proyecto. Cabe mencionar que las cantidades estipuladas en dicho contrato no serán asumidas por el IMCINE en caso de que el proyecto resulte ganador.
 - Si el guión está basado en una obra considerada de “dominio público”, deberá entregar prueba fehaciente que lo demuestre.
8. Currículum vitae del director.
 9. En caso de contar con trabajos previos, enviar el enlace (no se recomienda enviar *trailers* o *reels* con fragmentos muy cortos o promocionales)
 10. Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA) incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentra en un proceso judicial con IMCINE. Este documento deberá ser firmado por el solicitante. Formato de carta disponible en el sitio web:
<http://www.imcine.gob.mx/cortometraje/documentos.php>
 11. Únicamente en la modalidad de producción de cortometraje de ficción y documental, se deberá

entregar una carta bajo protesta de decir la verdad, que el director reside en la zona donde se está aplicando. En dicha carta deberá mencionarse el domicilio de residencia. En esta convocatoria no se solicitará el certificado de residencia.

Formato de carta disponible en el sitio web: <http://www.imcine.gob.mx/cortometraje/documentos.php>

4. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

De acuerdo a la forma de participación seleccionada, los directores deberán presentar la siguiente documentación:

a) Producción de cortometrajes de documental.

1. **Sinopsis breve** - En un mínimo de tres y un máximo de siete renglones, describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
2. **Texto del director con planteamiento cinematográfico (visual y sonoro)** - De entre 5 (cinco) y 10 (diez) cuartillas, en el que se exponga el argumento y el planteamiento general del proyecto (tema, contexto, objetivos, valoración del tema, etc.), así como la idea creativa (propuesta visual y sonora, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.). El documento puede venir acompañado con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente.

El cortometraje deberá tener una duración máxima de 15 minutos, incluido el tiempo para los créditos.

3. **Propuesta de individuos (personajes) protagónicos** - Presentar a manera de lista con los personajes que participarán y la descripción de ellos. En caso de no contar con el "reparto" definitivo, se pueden presentar protagonistas alternativos.

En caso de que el proyecto esté basado fundamentalmente en personajes (actores naturales), se deberá presentar obligatoriamente la carta compromiso y/o autorización de su participación, así como de los personajes esenciales (en el mismo archivo)

4. **Lista de locaciones** - Acompañar de fotografías.
5. **Plan de trabajo del rodaje** - Especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, grabación de los personajes clave y avances que se cumplirán durante las distintas fases de rodaje del documental.
6. **Presupuesto desglosado** - Considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos, tomando en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción.

Considerar dentro del presupuesto los materiales de los entregables (1 disco duro sólido de 128gb, 2 discos bluray, 1 cartucho LTO clase 5 en adelante y 1 disco duro de 1 Tb), además de un disco externo para el resguardo de la media del cortometraje, que será devuelto al director a la entrega de todos los materiales y del cierre administrativo.

Para esta convocatoria, se podrán cotizar los servicios de postproducción en la casa postproductora que el realizador considere la mejor opción.

7. **Ruta crítica** - Donde se señalen los tiempos necesarios para el desarrollo del proyecto en su preproducción, rodaje y postproducción. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en mayo de 2019, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de julio de 2019.

5. REGISTRO.

El registro a esta convocatoria lo podrán hacer a través de la plataforma de registro digital de cortometraje, a la cual se podrá acceder vía internet en la siguiente liga: www.imcine.gob.mx/cortometraje, a partir del lunes 28 de enero de 2019 y hasta las 12:00 horas (zona centro) del miércoles 13 de marzo de 2019.

El registro se realizará de la siguiente manera:

a) Creación de usuario en el sistema: Los directores deberán llenar el formulario disponible donde obtendrán un usuario y contraseña. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

Se deberá hacer un solo registro por usuario; en caso de tener algún inconveniente, favor de comunicarse a la Subdirección de Cortometraje.

b) Carga de documentación: Una vez recibida la confirmación del registro de su usuario, se deberá cargar en el sistema la documentación del director y del proyecto.

Todos los archivos deben estar en **formato .pdf** con un peso máximo de 10 MB por archivo y **sin acentos**, ni caracteres especiales en el nombre de los archivos.

Todos los documentos deberán ser redactados en idioma español; cualquier documento redactado en idioma distinto deberá exhibir su traducción fiel.

Los participantes podrán acceder al sistema de registro de cortometraje durante el periodo establecido las veces que consideren necesarias hasta que el usuario concluya el registro o hasta el cierre del sistema.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado, la carga de los documentos haya finalizado y el usuario haya terminado el registro, el solicitante recibirá en su correo electrónico indicado el acuse de inscripción.

Una vez recibido el acuse de confirmación, el director ya no tendrá acceso a la información, por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados.

Aquellos proyectos que presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema, serán notificados para que puedan modificar únicamente dichos archivos en un plazo no mayor a 5 días naturales.

Una vez informados y realizados los cambios, los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección, por lo que serán descalificados y no podrán continuar en el proceso de selección.

Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre.

Todas las inscripciones deberán hacerse en línea.

6. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez cargados los documentos en el sistema de registro y que se concluya el proceso, éste quedará cerrado a los solicitantes y la Subdirección de Cortometraje realizará la revisión correspondiente.

Concluida la revisión, se notificará al solicitante mediante correo electrónico el resultado a fin de que, en su caso, solvente las observaciones a través del sistema de registro, en donde sólo podrá modificar los archivos correspondientes dentro del plazo que se establezca en estas bases de participación.

Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el sistema de registro quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos, el proyecto se tendrá por no concluido.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Subdirección de Cortometraje integrará grupos de selección por formas de participación, compuestos por profesionales de diversas ramas de la industria cinematográfica, audiovisual y artística, quienes evaluarán los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad técnica, cultural y artística del proyecto.
- b) La estructura narrativa y diversidad cultural de la historia ó argumento cinematográfico.
- c) La adecuada correspondencia con los recursos técnicos, económicos y artísticos que se plantean para el proyecto.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos inscritos.

8. SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Las valoraciones y decisiones expresadas por los grupos de selección serán en todo momento confidenciales e inapelables.

Los resultados finales serán dados a conocer en la página electrónica del IMCINE (www.imcine.gob.mx) el domingo 12 de mayo de 2019.

Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

9. PROCESO DE LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO.

La formalización de los compromisos entre el IMCINE y los beneficiarios se establecerá mediante la firma de un convenio en el cual se señalarán los términos de producción, los tiempos de realización y las condiciones de los derechos autorales y patrimoniales del cortometraje. Dicho documento señalará el respeto de los derechos de autor de todo el personal creativo y técnico participante en el cortometraje, la titularidad de los mismos derechos por parte del beneficiario y la transferencia de los derechos patrimoniales en su totalidad a favor del IMCINE.

Previo a la firma del convenio, es necesario realizar las siguientes actividades:

- a) Los beneficiarios deberán abrir una cuenta bancaria específicamente para la administración del

apoyo al proyecto a nombre del realizador y entregar el formato firmado del catálogo de beneficiario de la SHCP, dicho formato será facilitado por la Subdirección de cortometraje.

- b) Los beneficiarios estarán obligados a entregar:
- Copia del contrato de apertura de cuenta donde se depositará el apoyo.
 - Comprobante de domicilio del mes inmediato a la publicación de resultados.
 - Certificado registro del guión ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con formato de trámite del registro.
 - Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (se obtiene en www.sat.gob.mx)

10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Será responsabilidad del IMCINE:

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la realización de cada uno de los rodajes y la postproducción de los proyectos premiados de acuerdo con los montos máximos establecidos y los recursos económicos disponibles.
- Establecer la logística de producción en función al presupuesto, el programa de trabajo, las necesidades de cada proyecto y al calendario global de realización de todos los cortometrajes surgido de los trabajos de preproducción que darán inicio una vez conocidos los resultados del concurso.
- Organizar, en concordancia con el sujeto de apoyo, la conformación interna de cada cortometraje, mediante la selección y contratación del personal técnico y creativo que participe en las filmaciones correspondientes.
- Los grupos de selección podrán recomendar la participación de un productor delegado, quien trabajará en conjunto con cada productor de los proyectos ganadores en sus aspectos logísticos y administrativos. La Subdirección de Cortometraje conjuntamente con el director del proyecto, nombrará a dicho productor. El pago del mismo será incluido en el monto de apoyo solicitado.
- Supervisar el ejercicio de los recursos de las diversas etapas del cortometraje.
- Promocionar los cortometrajes terminados a través de sus canales de difusión, festivales, así como en los circuitos de exhibición cinematográfica a los que tiene acceso el Instituto.

Será responsabilidad de los Sujetos de Apoyo:

- Coordinarse con la Subdirección de Cortometraje del IMCINE para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
- Producir el proyecto ganador en su totalidad en la República Mexicana.
- Entregar la comprobación de los gastos ejercidos y los contratos realizados en cada etapa del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Asumir la responsabilidad creativa durante los procesos de gestión, considerando las condiciones económicas y profesionales que se establecerán previa y conjuntamente con el productor de cada cortometraje.
- Corroborar que el equipo creativo y técnico viva en México y, en caso de ser extranjeros, cuenten con su residencia permanente o inmigrado. Además de verificar que todos los integrantes del equipo están en condiciones de expedir recibos de honorarios o facturas por sus servicios.
- Al terminar el rodaje, deberá enviar en un disco duro a la Subdirección de Cortometraje, el respaldo de todo el material grabado en su calidad original. Al terminar los procesos de postproducción, el disco se regresará al director.

- Respetar y cumplir todos los acuerdos, compromisos y/o convenios que el IMCINE contraiga a lo largo de la convocatoria para el desarrollo y entrega de los proyectos.
- Apoyar a la Subdirección de Cortometraje o a cualquier otro programa de apoyo coordinado por el IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller si son invitados y sus actividades lo permiten.

11. CALENDARIO DE PROCESOS.

Publicación de la convocatoria.	Lunes 28 de enero de 2019.
Apertura de sistema de registro.	Lunes 28 de enero de 2019.
Cierre de sistema de registro.	Viernes 15 de marzo de 2019 a las 12:00 horas del mediodía (hora centro)
Validación de documentos.	Del viernes 15 al viernes 29 de marzo de 2019.
Cambios y aclaración de documentos.	Del lunes 1 al viernes 12 de abril de 2019.
Evaluación y selección de proyectos.	Del lunes 15 de abril al viernes 17 de mayo de 2019.
Publicación de resultados.	Domingo 19 de mayo de 2019.
Inscripción de ganadores.	Del lunes 20 de mayo al viernes 7 de junio de 2019.

12. TRANSITORIOS.

- Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considerará confidencial, por lo que será protegida, incorporada y tratada en atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- La Subdirección de Cortometraje se reservará el derecho de modificar los presupuestos entregados tras la revisión entre el director y el IMCINE.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria queda a consideración de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.